

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2014 - A/MPH

Huacho, 25 de julio del 2014

*El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.*

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05, celebrada el día 24.07.2014, el Informe N° 203-2014-MPH/GM, el Informe N° 1035-2014-GSP/MPH del Gerente de Servicios Públicos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según nuestra Constitución Política del Perú, se establece como deber primordial garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la política nacional del medio ambiente;

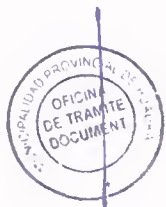
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.1) y 1.2) del artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

La Ley N° 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos. No están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva, cuyo control es de competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear, salvo en lo relativo a su internamiento al país, el cual se rige por lo dispuesto en esta Ley;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27314, en el Título III: Del Manejo de los Residuos Sólidos, en el Capítulo II: Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión Municipal,





“Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático”

Artículo 23, las municipalidades provinciales formularán sus **Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS)**, con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, en mérito de los precedentes se aprobó la **Ordenanza Municipal Provincial N° 023-2012 de fecha 25.07.2012**, que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Huaura;

Que, mediante Informe N° 078-2013-OEFA, emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, en relación a la evaluación realizada a la gestión de Residuos Sólidos en la provincia Huaura, se efectúa observaciones y recomendaciones pertinentes lo cual establece las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – en el PIGARS de la Provincia de Huaura;

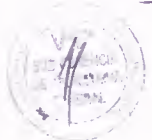
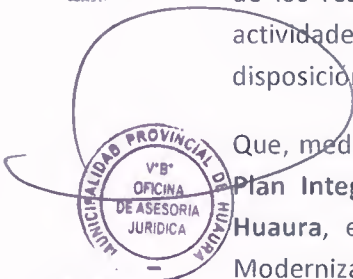
Que, mediante Informe Legal N° 552- 2014-OAJ/MPH; de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se declare favorable el Plan de Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y, como tal recomienda se eleven los actuados a la sesión de concejo para su aprobación y dejar sin efecto la Ordenanza Municipal mencionada anteriormente;

Que, el precitado Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Huaura, ha sido reformulado por el Grupo Técnico Provincial de Gestión de Residuos Sólidos, el cual establece las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final;

Que, mediante Informe N° 203- 2014-MPH/GM; la Gerencia Municipal **presenta el Nuevo Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Huaura**, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incrementar la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura y su Equipo Técnico Provincial de Gestión de Residuos Sólidos, han formulado el **Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Huaura**, el cual establece las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final.

Que, después de algunas intervenciones, el debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º, inciso 8), artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el artículo 194º de la Constitución Política del





"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

Perú, el Pleno del Concejo por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PIGARS DE LA PROVINCIA DE HUAURA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR**, la Ordenanza Municipal Provincial N° 023-2012 de fecha 25.07.2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PIGARS DE LA PROVINCIA DE HUAURA**, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos –PIGARS de la Provincia de Huaura, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas la implementación y ejecución del PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PIGARS DE LA PROVINCIA DE HUAURA en coordinación permanente con el GRUPO TÉCNICO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, a efectos que priorice el cumplimiento de dicho Plan y presentar las rendiciones correspondientes en los plazos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza, así como a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central transcribir la presente a las áreas correspondientes y órganos competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLIQUESE** la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Peruano y sus anexos en el Portal Institucional [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**POR TANTO MANDO:**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO  
SANTIAGO CANO LA ROSA  
ALCALDE PROVINCIAL

TRANSCRITA  
INTER SAPI  
CANCION-GONZALEZ  
ARCHIVO